

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00649** de **CARLOS ANDRES ERAZO** contra **PORVENIR** y **OTRO**, informando que la demandada **AHUMADOS PAUL ET SERGE SAS** allegó escrito de contestación en término. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **AHUMADOS PAUL ET SERGE SAS** hoy **GRUPO AHUMADOS SAS**, presentó escrito de contestación en tiempo, sin embargo, se evidencia que se allegó sin el lleno de los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el Núm. 4, Par. 1° del art. 31 del C.P. del T. y de la S.S.
- 2.- El poder otorgado, deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a las partes que deberán enviar un ejemplar de las actuaciones que realicen a los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos que sea enviado a este Despacho (Art. 3, Ley 2213 de 2022).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda a la apoderada de la demandada **GRUPO AHUMADOS SAS**, para que subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO
NUMERO 19 FIJADO HOY 24 DE FEBRERO DE 2023 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94202afd9210165f62b7c509902e663844333f8ed9f8a2fa77f84856c3df06f**

Documento generado en 23/02/2023 08:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>